SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CESION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4591698 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Adriana Del Pilar Monsalve Torres

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de mayo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en la cesión del contrato, el plazo se pactó en Siete (7) meses dos (2) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la cesión contrato. **3.** Que el valor total para la cesión del contrato se pactó en la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiocho millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos pesos m/cte (28.950.932). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de mayo de 2023 b) seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($4.096.830). c) Un ultimo pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2023. **4.** Que la contratista mediante oficio con radicado N° 68-1-2023-003199 de fecha 27 de Junio de 2023, solicitó la suspensión de la cesión de contrato por el periodo comprendido entre el 26 de Junio de 2023 al 01 de Julio de 2023 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"De manera atenta me permito solicitar la suspensión del contrato número CO1.PCCNTR.4591698 de 2023, que tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento , por un término de 6 días, contados a partir del día 26 de junio hasta el día 01 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, lo anterior se debe a motivos personales.".* **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, el supervisor del contrato Oscar William Vergara Romero, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 26 de junio de 2023 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 02 de Julio de 2023. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, ampliara el plazo de ejecución en seis (06) días hasta el quince (15) de diciembre **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 26 de junio de 2023 al 01 de julio de 2023 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -**Modificar la forma del pago del contrato, el cual quedará así: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de mayo, junio y julio de 2023 b) Cuatro (04) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($4.096.830). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2023. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Mayo	3.140.903
Junio	3.414.025
Julio	3.960.269
Agosto	4.096.830
Septiembre	4.096.830
Octubre	4.096.830
Noviembre	4.096.830
Diciembre	2.048.415
Total	28.950.932

CLÁUSULA TERCERA:: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 02 de Julio de 2023. **CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas de la Cesión Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4591698 de 2023 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase el presente documento al centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tania Vaneza Naranjo Lopez -Apoyo de Supervisión
Revisó: Oscar William Vergara Romero – Coordinador de programas especiales